

SAN BORJA, 19 de Agosto del 2013

Señor

INVERSIONES EL PINAR S.A.

AV. MANUEL OLGUIN SN HIPODROMO DE MONTERRICO PUERTA

5 CABALLERIZA 2

SANTIAGO DE SURCO

Póliza Nro.

: 1201-516699

Certificado : 1

Documento: 40955842

Producto

: RESPONSABILIDAD CIVIL

Liquidación de Primas

: 307529373

Vigencia del Seguro : 16/10/2013

al 16/10/2014

: INVERSIONES EL PINAR S.A.

Prima a Pagar: US\$ 911.55

TCEA 0.00% FORMA DE PAGO (Elija una de las siguientes opciones)

Al Contado US\$

911.55

Cargo en Cuenta Indique las

cuotas mensuales

Por favor, sírvase llenar los datos del reverso.

Cupones Indique las cuotas mensuales

Importe de la cuota mensual para pagos mediante cargo en cuenta (3) o cupones (4)

Meses Prima Interés

4	6	8
233.00	157.00	119.00
17.33	25.81	34.28
3.12	4.65	6.17

Fecha de pago del primer compromiso : Día 15 Mes 11

Importante: Las Formas de pago presentadas carecen de valor en caso hubiere un acuerdo previo a la emisión del presente documento.

CARGO - CONVENIO

El asegurado declara expresamente estar de acuerdo con lo siguiente:

La cobertura otorgada por las pólizas de seguro se inicia con la aceptación de la solicitud del seguro por parte de la empresa y con la firma del presente Convenio de Pago. El pago de la prima podrá convenirse en forma fraccionada, o diferirlo cuando se paque en cuota única a elección del cliente.

Los pagos fraccionados son periódicos y consecutivos, no pudiendo el plazo para el pago de la última cuota de la prima exceder de la vigencia de la póliza. Los importes de dichos pagos fraccionados no serán inferiores a los que resulte de calcular a prorrata la prima pactada por el período de cobertura.

El incumplimiento de pago establecido en el presente Convenio de Pago origina la suspensión automática de la cobertura del seguro, siempre y cuando no se haya convenido un plazo adicional para el pago. La cobertura vuelve a tener efecto al momento en que el contratante pague la prima adeudada por el período en que la cobertura se mantuvo suspendida.

Haber tomado conocimiento de los alcances del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros, Resolución SBS Nº 225-2006.



Seguros



POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Nro. 1201 - 516699

Condiciones Particulares

INVERSIONES EL PINAR S.A. Contratante

Objeto Social : H5520 RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS

Dirección : AV. MANUEL OLGUIN SN HIPODROMO DE Trámite N° Sl:1250564-01

MONTERRICO PUERTA 5 CABALLERIZA 2

: SANTIAGO DE SURCO

LIMA

Teléfono

Distrito

4378004

: 20139580096 RUC

Los representantes y Directores, figuran debidamente registrados en nuestros archivos.

Operación

: 1022340307

Moneda : US\$ DÓLAR AMERICANO

Intermediario

Nombre: JULIO CESAR MARTINEZ VARGAS CARO

Cod.SBS: N3340

Anexo:

ASEGURADO

Inversiones El Pinar SA y/o subsidiarias.

ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO

Restaurantes.

MATERIA DEL SEGURO

Sujeto a todos los términos y condiciones que forman parte de la presente Póliza, la COMPAÑÍA cubre al ASEGURADO contra las reclamaciones de Terceros por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual, exclusivamente a consecuencia de Daños Personales y/o Daños Materiales causados involuntariamente a dichos Terceros por un accidente ocurrido durante la vigencia de la Póliza, como resultado directo de las actividades o negocios declarados en las Condiciones Particulares.

Certificado Nro. 1

Vigencia

del 16/10/2013 al 16/10/2014 DE 12:00 A 12:00 HRS

Asegurado

INVERSIONES EL PINAR S.A.

Comisión

US\$

112.50

Las Direcciones, Giros de Negocio y Ocupaciones respectivos de los Certificados son:

LOCAL 001:

CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO / OFICINA

AV. MANUEL OLGUIN NRO. S/N

PTA. 5 STUP N2 (OFICINA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL HOPODROMO

MONTERRICO) SANTIAGO DE SURCO PROV. LIMA DPTO. LIMA

LOCAL 002:

RESTAURANTE / RESTAURANTE

Agencia 1, 19 de Agosto de 2013

CONTRATANTE / ASEGURADO

RIMAC SEGUROS

De Acuerdo con el Art. 341 de la ley 26702, agradeceremos devolver una copia de la presente a la Compañía debidamente firmada por el Asegurado.

FDELACADE



Seguros

Póliza Nro.: 1201 - 516699

Suma Asegurada

500,000.00

US\$

RESTAURANTE "TONY ROMA'S" DENTRO DEL JOCKEY PLAZA C10 SANTIAGO DE SURCO PROV. LIMA DPTO. LIMA

LOCAL 003: RESTAURANTE / RESTAURANTE

RESTAURANTE "TONY ROMA'S" DENTRO DEL CENTRO COMERCIAL LARCO MAR , INT 36

Y 37 MIRAFLORES PROV. LIMA DPTO. LIMA

LOCAL 004: RESTAURANTE / RESTAURANTE

AV. SANTA CRUZ NRO. 914 MIRAFLORES PROV. LIMA DPTO. LIMA

Sección 1 : RESPONSABILIDAD CIVIL

Los siguientes datos particulares del certificado quedan registrados como a continuación se indica:

Datos Particulares de la poliza

Se incluye la siguiente cobertura:

RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

RESPONSABILIDAD CIVIL DE

PRODUCTOS

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

Descripciones y/o especificaciones de la materia del seguro

ESPECIFICACIONES DEL BIEN ASEGURADO

Queda entendido y convenido que la Suma Asegurada de US\$ 500,000.00 es un Límite Único y Combinado en Agregado Vigencia para todas la coberturas, excepto:

- Responsabilidad Civil de Productos : Hasta US\$ 100,000.00.

- Gastos Admitidos hasta US\$ 3,000.00.

Clausulas incluidas en esta poliza

CGC000 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

GEN001 NOMBRAMIENTO DE AJUSTADORES

GEN004 DEFENSA DEL ASEGURADO

GEN006 CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE DAÑOS POR FALLAS EN EL RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO DE FECHAS

RCI001 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

RCI002 PATRONAL

RCI003 PRODUCTOS

RCI009 PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO

RCI011 USO DE ARMAS DE FUEGO

RCI024 LOCATARIOS YO ARRENDATARIOS

RCI049 GASTOS ADMITIDOS

RCI052 DURANTE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS



Póliza Nro. :1201 - 516699

Modificaciones a las clausulas de esta poliza CONDICIONES ESPECIALES

- 1. El plazo de aviso de resolución de contrato por parte de la Compañía será mediante comunicación escrita que se cursará con nos menos de 30 días calendario de anticipación.
- 2. Responsabilidad Civil Patronal, se extiende a amparar al personal contratado y/o practicantes y/o personal eventual y/o personal de seguridad y/o servicios de terceros y/o personal bajo honorarios, o cualquier otro personal que tenga vínculo laboral con la empresa y otros que brinden servicios aún cuando no se encuentren en planillas, siempre que se encuentren efectuando trabajos para el Asegurado.
- 3. La cláusula Eventos Sociales, Culturales y Deportivos, se extiende a cubrir los daños materiales y/o lesiones corporales ocasionados a los familiares de los trabajadores y/o terceros, que participen en los programas de extensión cultural, recreativos, capacitación, actividades sociales, espectáculos y demás eventos que organice, promocione, patrocine o desarrolle el Asegurado, dentro o fuera de sus locales.

Deducibles

Por toda y cada pérdida 10.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 Excepto para

Responsabiliidad civil de productos 20.00% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00

Prima US\$ 750.00

Consolidado de Primas	Prima	US\$	750.00
TCEA 0.00%	Gastos De Emision		22.50
Facturación: Anual	I.G.V.		139.05
	Prima Total	US\$	911.55
Forma de Pago : Según Nro. Tipo Documento 1 LQ 307529373	Convenio de Pago Detalle de Vencimient Monto 911.55	cualquiera de autorizadas,	para mayor nuestra página